



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- * **Dictamen de procedencia o improcedencia, en su caso de las planillas o fórmulas que han solicitado su registro de participación para la Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.**



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2ª Sesión de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.

En el Municipio de Jilotepec, Estado de México; siendo las dieciocho horas con dos minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México; Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión; Lic. Angélica Mendoza Mendoza Directora del Área Jurídica y Secretaria de la Comisión; y la Lic. Lizbeth Laura Engrande González, Síndica Municipal y Vocal de la Comisión, con base en lo dispuesto por el Artículo 30 Bis, Artículo 55 fracción IV, Artículo 64 fracción I, Artículo 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la 2ª Sesión de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.

PUNTO NÚMERO I

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 inciso (a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, se solicita a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes de esta Comisión:

Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez	Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión	PRESENTE
Lic. Angélica Mendoza Mendoza	Directora del Área Jurídica y Secretaria de la Comisión.	PRESENTE
Lic. Lizbeth Laura Engrande González	Síndica Municipal y Vocal de la Comisión	PRESENTE



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO NÚMERO II

Aprobación del Orden del Día.

Acto seguido el Presidente de la Comisión, solicitó a la Secretaría, someter a consideración de los Integrantes de la Comisión el siguiente Orden del Día para el desarrollo de la Sesión:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. (Agotado)
- II.- Aprobación del Orden del Día. (En Proceso)
- III. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de procedencia o improcedencia, en su caso de las planillas o fórmulas que han solicitado su registro de participación para la Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, la Secretaria de la Comisión procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Comisión aprueba y expide el siguiente:



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACUERDO:

ÚNICO.- Que el Orden del Día para esta 2ª Sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes. Por lo que continúa la Sesión.

PUNTO NÚMERO III

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de procedencia o improcedencia, en su caso de las planillas o fórmulas que han solicitado su registro de participación para la Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS / ANTECEDENTES

- I. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones II, 112, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 62 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 45 y 46 del Bando Municipal; así como los artículos 3.177, 3.192, 3.193, 3.200, 3.201 y 3.202 del Código Reglamentario de Jilotepec, Estado de México, en la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés en su numeral VI fue aprobada la Convocatoria para elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México.
- II. Que atendiendo a la base Quinta y Vigésima Segunda de la Convocatoria; en fecha del 31 de agosto del 2023 (dos mil veintitrés) en un horario de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs, la ciudadanía interesada en participar en la elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec acudieron a registrar su planilla a través de su representante en el módulo de recepción ubicado en oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- III. Que una vez concluido el plazo de registro de planillas, fijado en la Convocatoria, se recibieron documentos de 1 (una) planilla para aspirantes a Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; y 1 (una) fue registro para la integración del Consejo de Participación Ciudadana, en la localidad Ejido de Las Manzanas.

En esa tesitura, y tomando en cuenta el Acuerdo del Ayuntamiento por el que se emite la Convocatoria, mismo que tiene por objeto la elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, establecieron las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Atendiendo lo establecido en el Punto VI de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto de fecha 31 de agosto de 2023, por el que se emite la Convocatoria para elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México; la cual establece los requisitos y procedimiento que habrán de cumplirse, se realizó el análisis de la propuesta y del expediente de la planilla atendiendo los requisitos señalados en las BASES TERCERA, CUARTA, VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA, siendo requisitos de elegibilidad, los siguientes:

TERCERA.- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar en el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas de la siguiente manera:

La planilla deberá integrarse por tres vecinos propietarios con sus respectivos suplentes; en donde por cada persona titular de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer. Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer; debiendo cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia efectiva en la Comunidad Ejido de Las Manzanas, no menor a 6 meses anteriores a la ~~fecha~~ de la elección, comprobada con la constancia que otorgue la Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México; con domicilio vigente en la Comunidad Ejido de Las Manzanas;
- c) No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno, exhibiendo Informe o Certificado de No Antecedentes Penales vigente;
- d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir; y



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- e) Los (las) ministros (as) de cualquier culto religioso, podrán participar siempre y cuando comprueben se hayan separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

CUARTA.- Los integrantes de las planillas de aspirantes a los cargos de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su solicitud de Registro en original y copia, la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que corresponda al Municipio de Jilotepec, México; con domicilio vigente en la Comunidad Ejido de Las Manzanas
- b) Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con no más de 30 días anteriores al registro;
- c) Informe o Certificado de No Antecedentes Penales vigente a la fecha de registro;
- d) Formato proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad tener buena conducta y un modo honesto de vivir;
- e) Programa de trabajo; y
- f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los ciudadanos y ciudadanas que quieran participar como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas de la siguiente manera: se integrará, hasta con cinco vecinos y vecinas de la Comunidad, con sus respectivos suplentes del mismo género; observado los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género, uno de los cuales lo Presidirá, otro fungirá como Secretario y otro como Tesorero y dos vocales, Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer debiendo cumplir cada uno con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia efectiva en la Comunidad de Ejido de Las Manzanas, no menor a 6 meses anteriores a la fecha de la elección, comprobada con la constancia que otorgue la Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México; con domicilio vigente en la Comunidad Ejido de Las Manzanas;
- c) No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno, exhibiendo Informe o Certificado de No Antecedentes Penales vigente;
- d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir; y
- e) Los (las) ministros (as) de cualquier culto religioso, podrán participar siempre y cuando comprueben se hayan separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los integrantes de las planillas de aspirantes a integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su solicitud de Registro, en original y copia, la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que corresponda al Municipio de Jilotepec, México; con domicilio vigente en la Comunidad Ejido de Las Manzanas
- b) Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con no más de 30 días anteriores al registro;
- c) Informe o Certificado de No Antecedentes Penales vigente a la fecha de registro;
- d) Formato proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad tener buena conducta y un modo honesto de vivir;
- e) Programa de trabajo; y
- f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

Segundo.- En virtud de lo anterior y para efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad descritos en la BASES TERCERA, CUARTA, VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA, respectivamente para Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana; del Acuerdo que fue debidamente identificado en estos antecedentes, se procedió a examinar el expediente identificado correspondiente a la planilla o fórmula propuesta, resultando lo siguiente:

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN SU CASO DE LAS PLANILLAS O FORMULAS QUE HAN SOLICITADO SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO O DELEGADA MUNICIPAL; SUBDELEGADO O SUBDELEGADA Y PROMOTOR O PROMOTORA DE OBRAS; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD EJIDO DE LAS MANZANAS, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO:

PRIMERO: Con fundamento en la BASE SEXTA y VIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 2022 - 2024, y al cumplimiento de las BASES TERCERA, CUARTA, VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA de dicha convocatoria para elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, determina asignar la Procedencia y a su vez asignación del Color de la Planilla para su participación en la elección siendo las siguientes a las planillas o formulas siguientes:



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PROCEDENTES DELEGADOS (AS) PLANILLA ÚNICA						
LOCALIDAD: EJIDO DE LAS MANZANAS						
DELEGADO (A)		SUBDELEGADO (A)		PROMOTOR (A) DE OBRA COMUNITARIA		COLOR DE PLANILLA
PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	
ALFONSO MIRANDA SABAS	ANTONIO MIRANDA VÁZQUEZ	ANASTACIO MIRANDA VÁZQUEZ	HUGO MIRANDA SABAS	ZENAIDA GARCÍA ARANDA	ROSALBA MIRANDA GARCÍA	ROSA

PROCEDENTES CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLANILLA ÚNICA						
LOCALIDAD: EJIDO DE LAS MANZANAS						
PRESIDENTE (A)		SECRETARIO (A)		TESORERO (A)		COLOR DE PLANILLA
PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	
MARÍA DEL CARMEN MIRANDA GARCÍA	MARCELA LUNA PÉREZ	MARIO GARCÍA MIRANDA	MARTÍN CASTILLO MIRANDA	EDUARDO MIRANDA GABRIEL	ERASTO MIRANDA PIÑA	ROSA

SEGUNDO. Para el caso de resultar alguna inconformidad al presente Dictamen, los medios de impugnación se promoverán hasta veinticuatro horas después de realizada la elección mediante oficio que funde y motive las razones de su impugnación. Dicho recurso se sustanciará dentro de las setenta y dos horas después de haber sido interpuesto y será La Comisión como responsable de la Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada, Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Ejido de Las Manzanas, la Autoridad competente para su resolución que será definitiva e inapelable.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página oficial del Ayuntamiento para su amplia difusión y conocimiento por parte de los interesados y ciudadanía en general.

El Presidente de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, instruye a la Secretaría de la Comisión, recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y atendiendo la instrucción del Presidente de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, pregunto a los presentes que quienes estén por afirmativa del punto, les solicito se sirvan manifestarlo levantado la mano **3 votos a favor.**

Informo a Usted Presidente que se aprueban y expiden por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen de procedencia o improcedencia, en su caso de las planillas o formulas que han solicitado su registro de participación para la elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en Gaceta Municipal y en la Página Oficial del Ayuntamiento.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

TERCERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación.

PUNTO NÚMERO IV

Asuntos Generales.

Se preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían asuntos generales que tratar. De lo cual se informa que no se presentó ningún asunto.

PUNTO NÚMERO V

Clausura

Acto seguido, el Presidente de la Comisión declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos, del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se cierra la presente Sesión, clausurando la misma el Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Municipal Responsable de organizar, conducir y validar el proceso de Elección de Delegado o Delegada Municipal; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras; así como la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad Ejido de Las Manzanas, del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez
Secretario del Ayuntamiento y Presidente
de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Angélica Mendoza Mendoza
Directora Jurídica y Secretaria
de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lizbeth Laura Engrande González
Síndica Municipal y Vocal de la
Comisión
(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)